



Resolución Directoral Regional

Nº 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

VISTO:

Oficio N° 161-2019-AATAC-DRA.T/GR.TACNA de fecha 06 de mayo del 2019, Oficio N° 86-2019-AATAC/DRAT.GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2019, Informe N° 002-2019-OAOCh/AAT/DRAT/GOB.REG.TAC de fecha 14 de marzo del 2019, Escrito con Registro N° 1270-2019 de fecha 07 de marzo del 2019, Expediente Administrativo N° 11362-2017, Expediente Administrativo N° 11355-2017, Expediente Administrativo N° 11356-2017, Expediente Administrativo N° 1267-2018, Expediente Administrativo N° 1268-2018, Expediente Administrativo N° 1269-2018, Expediente Administrativo N° 11357-2017, Expediente Administrativo N° 1271-2018, Expediente Administrativo N° 1272-2018, Expediente Administrativo N° 1273-2018, Expediente Administrativo N° 1274-2018, Expediente Administrativo N° 1275-2018, Expediente Administrativo N° 1276-2018 y Expediente Administrativo N° 1277-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N° 11362-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017, doña Mercedes Julia Apaza Espillico, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-1 de 0.1298 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1036-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 11355-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017, don Javier Canaza Chique, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-2 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1037-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 11356-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017, doña Concepción Apaza Espillico, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-3 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la Inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1038-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1267-2018 de fecha 05 marzo del 2018, doña Otilia Villegas Quispe, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-4 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia





Resolución Directoral Regional N° 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1039-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1268-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, doña Inés Elvia Mamani Villegas, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-5 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1040-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1269-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, don John Gerardo Joaquín Román, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-6 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e Informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1041-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 11357-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017, doña Sofia Vera Nina, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-8 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1042-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1271-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, doña María Concepción Mamani Mamani, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-13 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1048-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1272-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, don Jhon Luis Damas Pérez, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-14 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1049-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.





Resolución Directoral Regional

Nº 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

Que, mediante solicitud con Registro N° 1273-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, doña Rosario Mamani de Villegas, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-15 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1050-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1274-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, don Daniel Jorge Pérez Salas, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-16 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1051-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1275-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, don Edwin Canaza Apaza, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-17 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1052-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1276-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, doña Betsey Marycruz Turpo Vilavila, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-18 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1053-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1277-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, don Arnold Elvis Condori Cutipa, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en la Parcela N° A-19 de 0.1000 has., ubicado en la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, entre el sector Cerro Arunta y Cerro Malos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; y luego de realizada la inspección ocular e informe favorable, la Agencia Agraria Tacna emite la Constancia de Posesión N° 1054-2018-AATACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018.

Que, mediante Escrito con Registro N° 1270-2019 de fecha 07 de marzo del 2019, el administrado Edgar Leyva Calderón formula Nulidad de Acto Administrativo en contra de las siguientes constancias de posesión: a) Constancia de Posesión N° 1036-2018 de la Parcela A-01 emitido a nombre de Mercedes Julia Apaza Espillico; b) Constancia de Posesión N° 1037-2018 de la Parcela A-02 emitido a nombre de Javier Canaza Chique; c) Constancia de Posesión N° 1038-2018 de la Parcela A-03 emitido





Resolución Directoral Regional

N° 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

a nombre de Concepción Apaza Espillico; d) Constancia de Posesión N° 1039-2018 de la Parcela A-04 emitido a nombre de Otilia Villegas Quispe; e) Constancia de Posesión N° 1040-2018 de la Parcela A-05 emitido a nombre de Inés Elvia Mamani Villegas; f) Constancia de Posesión N° 1041-2018 de la Parcela A-06 emitido a nombre de Jhon Gerardo Joaquín Román; g) Constancia de Posesión N° 1042-2018 de la Parcela A-07 emitido a nombre de Sofía Vera Nina.; h) Constancia de Posesión N° 1048-2018 de la Parcela A-13 emitido a nombre de María Concepción Mamani Mamani; i) Constancia de Posesión N° 1049-2018 de la Parcela A-14 emitido a nombre de Jhon Luis Damas Pérez; j) Constancia de Posesión N° 1050-2018 de la Parcela A-15 emitido a nombre de Rosario Mamani de Villegas; k) Constancia de Posesión N° 1051-2018 de la Parcela A-16 emitido a nombre de Daniel Jorge Pérez Salas; l) Constancia de Posesión N° 1052-2018 de la Parcela A-17 emitido a nombre de Edwin Canaza Apaza; ll) Constancia de Posesión N° 1053-2018 de la Parcela A-18 emitido a nombre de Betsey Marycruz Turpo Vilavila; m) Constancia de Posesión N° 1054-2018 de la Parcela A-19 emitido a nombre de Arnold Elvis Condori Cutipa; bajo el siguiente sustento: A) Que, el recurrente ejerce posesión desde el año 2013 de un terreno de 1,2623 has., ubicado en el sector Valle Rio Seco, Quebrada de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, la misma que pertenece a la Asociación de Agricultores del Valle Rio Seco Viñani Mz. A, Lt. 01; B) Que, en dicho terreno el Sr. Edgar Leyva Calderón tenía 03 galpones de 8 x 21 metros cada uno, destinados a la crianza de aves, tales como comida en sacos y comederos de aves; C) Que, en mérito a las constancias de posesión expedidas por la Agencia Agraria Tacna de parcelas ubicadas en el Sector Cerro Arunta y Cerro Malos, pertenecientes a la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos fueron emitidas con vicios muy graves, pues dichas parcelas están superpuestas dentro del área del terreno conducido desde el 2014 por el Sr. Edgar Leyva Calderón, que se encuentra ubicado en el Sector VIÑANI, aldeaño al Rio Seco.

Que, mediante Oficio N° 86-2019-AATAC/DRA.T. GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2019, la Agencia Agraria Tacna remite el Informe N° 002-2019-OAOC/AATAC.DRA.T.GOB.REG.TACNA, adjuntando 14 expedientes administrativos relacionados al trámite de Nulidad de Acto Administrativo interpuesto por el Sr. Edgar Leyva Calderón.

Que, mediante Oficio N° 161-2019-AATAC-DRA.T/GR.TACNA. de fecha 06 de mayo del 2019, la Agencia Agraria Tacna remite Informe Técnico, precisando que, el día 25 de abril del 2019 se realizó la inspección inopinada a terrenos de la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos donde se verificó que el terreno en mención, según ubicación georeferenciada, se encuentra con un cerco perimétrico con malla tipo pescadora, en todo su perímetro; que se encuentra parcelado con divisiones de cerco con malla de 40.00 X 25.00 mts.; en las parcelas existen casas rústicas y varios galpones pequeños de crianza de aves y otros animales menores; y presencia de personas que viven en el lugar y pertenecen a la Asociación Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva, donde se procedió a entrevistar a 02 personas identificadas como Doña Braulia Huaycani Jacinto vecina de la Mz. A Lte. 12 y Don Benjamín Llanos Isidro, vecino de la Mz. B Lte. 02, que al preguntarle si conocían al Sr. Edgar Leyva Calderón, respondieron que no lo conocían, que ellos son poseionarios desde el año 2009 y que no sabían nada del señor ni de la “Asociación de Agricultores del Valle Rio Seco Viñani – Tacna”; asimismo, en la verificación no han observado galpones de 8.00 X 21.00 mts, como refiere el Sr. Edgar Leyva Calderón, en su escrito de fecha 07 de marzo del 2019.





Resolución Directoral Regional

Nº 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1089, se establece un Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y Tierras Eriazas Habilitadas, por el período establecido en el Artículo 1° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Título III, Capítulo I del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, contempla el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos de Propiedad Privada.

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 41° del Reglamento acotado, señala "(...) constituyen pruebas complementarias del derecho de posesión: (...) 14) Constancia de posesión otorgada por la Agencia Agraria o Municipalidad Distrital respectiva". Por lo tanto, dichas Constancias de Posesión son extendidas con fines de titulación.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 352-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 016-2016-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada "Normas para la Expedición de Certificado de Productor, Certificado de Explotación Agraria y Constancia de Posesión para la Declaratoria de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna", siendo las normas glosadas presentemente, el sustento legal para su otorgamiento.

Que, la mencionada Directiva establece los parámetros para el otorgamiento de las Constancias de Posesión, los mismos que se encuentran sujetos a la evaluación técnica que realice la Agencia Agraria Tacna, para la expedición de las mismas; ello, acorde al Principio de Legalidad, previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, norma de rango superior, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de los facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo el Numeral 5.3 del Artículo 5° del TUO acotado, indica que el acto administrativo "No podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales".

Que, el administrado señor Edgar Leyva Calderón refiere que, ejerce posesión desde el año 2013 de un terreno de 1,2623 has., ubicado en el sector Valle Rio Seco, Quebrada de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, la misma que pertenece a la Asociación de Agricultores del Valle Rio Seco Viñani Mz. A, Lt. 01, donde tenía 03 galpones de 8 x 21 metros cada uno, destinados a la crianza de aves, y comida para aves en sacos; asimismo, indica que la Agencia Agraria Tacna emitió constancias de posesión a favor de socios pertenecientes a la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, de predios que se encuentran sobre puestos al área del terreno conducido por el Sr. Edgar Leyva Calderón.

Que, respecto a lo alegado por el señor Edgar Leyva Calderón, la Agencia Agraria Tacna remite Informe Técnico mediante Oficio N° 161-2019-AATAC-DRA.T/GR.TACNA, concluyendo que la expedición de constancias de posesión realizadas con fecha 25 de abril del 2018, firmadas por el Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz, cumplen con los requisitos según la Directiva de Órgano N° 016-2016-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA; que, al realizarse la Inspección Ocular inopinada de fecha 25 de abril del 2019, se corroboró que el área correspondiente a la Asociación Agraria Delta Biohuerto Santa Rosa La Curva – Los Algarrobos, se encuentra parcelado en varios lotes y manzanas con cerco perimétrico de malla





Resolución Directoral Regional

Nº 184 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

donde poseen casas rústicas y pequeños galpones de crianza de aves y otros animales, lo que concuerda con los informes de verificaciones realizadas por el Sr. Milton L. Céspedes Luna de fecha 23 de abril del 2018; que, si bien los planos presentados por el Sr. Edgar Leyva Calderón se sobre ponen en parte con los planos de ubicación de los 14 expedientes de revisión antes mencionados con coordenadas UTM Datum PSAD 56; el Sr. Edgar Leyva Calderón no ha acreditado una posesión actual o más antigua sobre los mismos predios, asimismo, en su escrito alegó que "tenía 03 galpones de 8 x 21 metros cada uno, destinados a la crianza de aves (...)", los mismos que no fueron hallados durante la inspección inopinada realizada por la Agencia Agraria Tacna.

Que, habiendo analizado la solicitud de Nulidad de Acto Administrativo presentado por el administrado Edgar Leyva Calderón y los medios probatorios ofrecidos, esta Instancia Administrativa, ha llegado a la convicción de que la pretensión de nulidad en contra de las Constancias de Posesión N° 1036-2018, 1037-2018, 1038-2018, 1039-2018, 1040-2018, 1041-2018, 1042-2018, 1048-2018, 1049-2018, 1050-2018, 1051-2018, 1052-2018, 1053-2018 y 1054-2018, carece de fundamentos fácticos y jurídicos que la sustenten; consecuentemente, tal pretensión deviene en infundada al no incurrir causal de nulidad establecidos en el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, INFUNDADA la solicitud de Nulidad del Acto Administrativo formulado por el administrado Edgar Leyva Calderón, en contra de las Constancias de Posesión N° 1036-2018, 1037-2018, 1038-2018, 1039-2018, 1040-2018, 1041-2018, 1042-2018, 1048-2018, 1049-2018, 1050-2018, 1051-2018, 1052-2018, 1053-2018 y 1054-2018 de fecha 25 de abril del 2018, otorgado a favor de los solicitantes Mercedes Julia Apaza Espillico, Javier Canaza Chique, Concepción Apaza Espillico, Otilia Villegas Quispe, Ines Elvia Mamani Villegas, John Gerardo Joaquín Roman, Sofía Vera Nina, María Concepción Mamani Mamani, Jhon Luis Damas Pérez, Rosario Mamani de Villegas, Daniel Jorge Pérez Salas, Edwin Canaza Apaza, Betsey Marycruz Turpo Vilavila y Arnold Elvis Condori Cutipa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Administrados
DRAT
OAJ
OPP
AATAC
EXP. ADM.
Archivo

GACCH/ibchc



ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR